## COMUNICADO DE PRENSA



## SCOMP: COMUNICADO DE PRENSA CONJUNTO SAFP-SVS

A partir del 19 de agosto, los chilenos pueden pensionarse accediendo en forma clara y confiable a la información sobre ofertas de renta vitalicia y montos de retiro programado que el sistema previsional les ofrece, pudiendo fácilmente compararlas y elegir la que les parece mejor.

Eso es posible gracias al Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión (SCOMP), cuyos resultados, al segundo mes de funcionamiento, muestran que se han alcanzado los objetivos presentes al crearlo:

- a) Mayor transparencia en el proceso, tanto para demandantes como para oferentes, con acceso simultáneo a todos los agentes del mercado e información comparable sobre las distintas ofertas; y
- b) Mejores pensiones, debido a comisiones de comercialización controladas y una competencia transparente entre las compañías de seguro.

Desde el inicio del sistema, el 19 de agosto de 2004, las seis AFP han remitido 9 mil 32 Certificados de Saldo Electrónico a dicho Sistema, se han ingresado un total de 5.654 Solicitudes de Ofertas, que corresponden a 4.992 consultantes. En promedio las personas han ingresado 1,2 consultas por Certificado de Saldo.

Del total de Solicitudes un 43% fueron ingresadas por corredores de seguros, un 29% por Compañías de Seguros de Vida y un 28% por AFP. De las ingresadas por corredores de seguros un 91% corresponde a personas naturales, un 1% corresponde a filiales bancarias y un 8% a otros corredores personas jurídicas.

Respecto de las Solicitudes ingresadas por Compañías de Seguros, 12 de las 17 Compañías habilitadas para operar en SCOMP han ingresado Solicitudes. De ellas, las que lideran el número de ingresos son ING (21%), Metlife (20%) y Principal (17%).

Por su parte, las 6 AFP existentes han ingresado consultas al Sistema, liderando el número de ingresos las AFP Cuprum (28%), Habitat (27%) y Provida (17%).

En el SCOMP (Sistema de Consultas y Ofertas de Montos de Pensión) participan las Compañías de Seguros de Vida, las AFP, los corredores de seguros de rentas vitalicias autorizados por la

Superintendencia de Valores y Seguros y las sociedades filiales bancarias que efectúen corretaje de seguros, de modo que cada uno de ellos recibe la totalidad de las consultas realizadas y el futuro pensionado obtiene respuestas de todos los participantes interesados.

Forma parte de las modificaciones efectuadas a la ley 19.934, que regula también los costos del proceso, al establecer que las Compañías de Seguros pueden pagar a los intermediarios o agentes de venta una comisión máxima equivalente al 2,5% de los fondos del afiliado, con exclusión de los fondos retirados como excedente de libre disposición.

Desde el punto de vista del afiliado, esto significa que si el consultante requiere asesoría para seleccionar la oferta más conveniente, pagará una comisión máxima de 2,5% de sus fondos. Esta comisión máxima se fijó por un período inicial de 24 meses, luego del cual podrá ser fijado nuevamente mediante Decreto Supremo conjunto del Ministerio de Hacienda y de Trabajo y Previsión Social.

El funcionamiento del sistema es responsabilidad de las Compañías de Seguros de Vida y de las AFP y debe cumplir requisitos de seguridad y servicio establecidos en la ley.

A dos meses de funcionamiento del SCOMP, la mayor parte de quienes se han pensionado lo hicieron por vejez anticipada y optaron en su mayoría por adquirir una renta vitalicia. De quienes escogieron esa modalidad, el 61% optó por la oferta más alta. La Renta Vitalicia Inmediata con Retiro Programado no ha tenido preferencias, por lo que la autoridad señaló que es necesario aumentar el conocimiento sobre las características y ventajas de esta modalidad de pensión recientemente creada.

Al 19 de octubre, sólo 5 casos solicitaron el Remate de Ofertas y obtuvieron una oferta un promedio de 2% superior a las que le habían ofertado inicialmente.

El SCOMP ha mostrado que es posible eliminar o disminuir las imperfecciones que existían en el mercado de Rentas Vitalicias y obtener mayor transparencia en la comercialización de los distintos tipos de pensiones, al entregar información comparable y simultánea a los afiliados.

Santiago, 25 de octubre de 2004

Evaluación del SCOMP

(Link a presentación)